

SIGI:014-201900

Moyobamba, 20 de Agosto del 2019.

AUTO DIRECTORAL N° 026-2019-GRSM/DRTPE/DPSCLDF

Visto, el escrito s/n ingresado con fecha 15 de agosto del presente año a la Jefatura Zonal de Tocache de la DRTPE; presentado por los representantes del Sindicato de Trabajadores de Palmas del Espino S.A, y **CONSIDERANDO:**

PRIMERO. - Que, mediante el escrito que se da cuenta, los representantes del Sindicato de Trabajadores de Palmas del Espino S.A, interponen recurso impugnatorio de apelación contra la Resolución Directoral N°025-2019-DRTPE/DPSCLD/M, de fecha 15 de julio del 2019, acto administrativo que ha resuelto declarar 26 puestos de trabajo como indispensables, conforme al detalle señalado en el cuadro N°05 y 06 de la referida resolución, teniéndolos como servicios mínimos que deben permanecer y continuar en actividad, durante una huelga realizada por el sindicato de trabajadores de la Empresa Palmas del Espino S.A.

SEGUNDO. - Que, de los actuados que anteceden, se advierte que el representante del sindicato recurrente, ha sido válidamente notificado con fecha 25 de julio del 2019, con la resolución materia de impugnación, tal como consta del oficio de notificación obrante en el expediente administrativo; en ese sentido, se advierte que la apelación ha sido presentada dentro del término de Ley.

Por las consideraciones antes expuestas y en aplicación de los dos últimos párrafos del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobada por Decreto Supremo N°010-20003-TR, y modificado por el Decreto Supremo N°009-2018-TR y en concordancia con la Resolución Ministerial N°048-2019-TR; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - **CONCEDER APELACIÓN**, formulada por los representantes del Sindicato de Trabajadores de Palmas del Espino S.A, contra la Resolución Directoral N°025-2019-DRTPE/DPSCLD/M, de fecha 15 de julio del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - **ELÉVESE** al superior jerárquico con la debida nota de atención.

NOTIFÍQUESE con las formalidades de Ley-_____


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD
[Firma manuscrita]
Abog. Wilfredo Chirre Cordero
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO